



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 200 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 25 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 15721-2023-GGR, sobre Informe de Corte de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa Secundaria Taraco, provincia de Huancané departamento de Puno" con CUI N° 2467893;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 1682-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa Secundaria Taraco, provincia de Huancané departamento de Puno" con CUI N° 2467893, para su trámite administrativo para la emisión de acto resolutivo;

Que, al respecto la DIRECTIVA REGIONAL N° 10-2018-Gobierno Regional Puno "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA", en el literal d) del numeral 8.1.4.2. respecto a la Ejecución Física del Proyecto refiere que: "Evaluar y controlar la ejecución de las metas y gastos según cronograma permitiendo un avance físico del proyecto, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra"; de otro lado en su numeral 8.1.4.2, literal m), establece que: "El nuevo residente, debe asumir los activos y pasivos de los actuados del proyecto de inversión y presentar un informe situacional de corte, identificando los tramites técnico administrativos pendientes a ejecutar, avance físico, financiero y saldos de materiales, etc";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 14 de abril de 2023 se aprueba la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", el cual refiere en su capítulo VII. Sobre Disposiciones Generales, numeral 7.2: "La intervención y corte de la ejecución de obra, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico, económico y legal con el objetivo de lograr la finalidad del proyecto", cuyo contenido se encuentra en los literales A, B, C Y D del numeral 8.5;

Que, el Informe de Corte de obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Arq. Dennys Giancarlo Rodrigo Valdez, Residente de Obra, con el aval del Ing. Hendrick Cristian Ortega Ortega, Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 005-2023-GRP/GRI/SGO/RO-DGRV, el Arq. Dennys Giancarlo Rodrigo Valdez, Residente de Obra, con el aval del Supervisor de obra remite el informe de Corte a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 023-2023-GR-PUNO/GGR/ORSyLP/SO/HCOO, el supervisor de obra, remite la evaluación y pronunciamiento del informe situacional de obra (Residente del año 2023), el cual concluye: "(...) durante el presente año se tiene un gasto financiero de S/ 1,329.630.93 siendo un 12.56% del presupuesto total (datos del Sistema de Inversiones SSI), de acuerdo a la documentación existentes de adquisiciones de pagos de personal de bienes y servicios se corrobora el avance financiero acumulado a la fecha; se tiene un valorizado al corte de diciembre del 2022 de S/. 837,585.28 el cual representa un porcentaje de 7.91% el cual se encontró un desfase de S/ 492,045.65 que representa un 4.65%";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 200 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 25 AGO. 2023



Que, mediante Informe N° 3816-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMJC, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, remite informe de corte de obra al Gerente Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo al Informe N° 1682-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, de las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe realizado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores dic. 2018 (Arq. Yaquelin Katia Mamani Coila, residente de obra e Ing. Willy Huallpa Vega, Supervisor de Obra), "en el cual se realizó la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la valorización acumulada al corte de obra a enero del 2023, como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	AVANCE FISICO DIRECTO	COSTO	AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 491,196.80	5.36	S/. 1,329,630.93	12.56
CORTE ENERO 2023	S/. 491,196.80	5.36	S/. 1,329,630.93	12.56
DIFERENCIA	S/.00.00	0.00	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/.8,672,109.39	94.64	S/. 9,256,051.56	87.44

De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, NO EXISTE DIFERENCIAS en la valorización actual de corte a enero del 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022, Mismo que representa una valorización física acumulada a enero del 2023 de S/. 491,193.80 que es un 5.36% respecto al costo directo.

El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado A DICIEMBRE DEL 2022, mismo que suma S/. 1,329,630.93 que equivale a un 12.56% del presupuesto total.

o El supervisor indica el gasto excesivo en las específicas: 2.6.2.2.2.3 personal que tiene un gasto del 18.85%, 2.6.2.2.2.4 bienes tiene un gasto del 9.52%, 2.6.2.2.2.5 servicios que tiene un gasto del 7.98%, 2.6.8.1.4.2 personal de supervisión que tiene un gasto del 14.03% 2.6.8.1.4.2 bienes supervisión que tiene un gasto del 37.46% 2.6.8.1.4.3 servicios supervisión que tiene un gasto de 55.76%, es decir existe un gasto excesivo en la parte financiera con respecto al avance físico, mismo que es de S/. 492,045.65.

III. CONCLUSIONES:

- Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/. 491,196.80 que representa un 5.36% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.1,329,630.93 que representa un 12.56%.

- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, NO EXISTE DIFERENCIA respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores a enero del 2023.

- Existe supervisor indica el gasto excesivo en las específicas: 2.6.2.2.2.3 personal que tiene un gasto del 18.85%, 2.6.2.2.2.4 bienes tiene un gasto del 9.52%, 2.6.2.2.2.5 servicios que tiene un gasto del 7.98%, 2.6.8.1.4.2 personal de supervisión que tiene un gasto del 14.03% 2.6.8.1.4.2 bienes supervisión que tiene un gasto del 37.46% 2.6.8.1.4.3 servicios supervisión que tiene un gasto de 55.76%, es decir existe un gasto excesivo en la parte financiera con respecto al avance físico, mismo que es de S/. 492,045.65.

- Según el cuadro anterior, el informe de corte a enero del 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Hendrick Cristian Ortega Ortega y con opinión favorable del especialista Arq. Guido Alberto Flores Pacori, donde se recomienda se notifique mediante carta notarial a los anteriores responsables del proyecto para que informen sobre el gasto excesivo en las específicas mencionadas. Así mismo se notifique y eleve el documento a las instancias





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 200 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 25 AGO. 2023



correspondientes deslindando de responsabilidad a los actuales responsables de obra y responsabilizando a los anteriores ejecutores.

- Por lo mencionado anteriormente se declara **PROCEDENTE** el informe de corte a enero del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente”;

Que, mediante Memorándum N° 1220-2023-GR-PUNO/GGR, de fecha 21 de agosto de 2023, el Gerente General Regional, ha dispuesto que para la emisión de Resoluciones en la parte considerativa y resolutive deberá considerarse taxativamente **“PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda”**.

Estando al Informe N° 1682-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 005-2023-GRP/GRI/SGO/RO-DGRV, del Residente de obra, Informe N° 023-2023-GR-PUNO/GGR/ORSyLP/SO/HCOO, del supervisor de obra, Informe N° 3816-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMJC, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe N° 032-2023-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/ESP.II/GAFP Y MEMORÁNDUM N° 1220-2023-GR-PUNO/GGR DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Corte de Obra, del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa Secundaria Taraco, provincia de Huancané departamento de Puno” con CUI N° 2467893.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase en la valorización financiera advertido por el supervisor de obra, expuesto en el sexto considerando.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL